

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2014-00327-00

El juzgado se abstiene de dar trámite al memorial poder aportado, en virtud a que no se acredita la condición precisada en el inciso 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 "(...) *los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*"

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 011 DE 27 DE ENERO DE 2021</u> BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a246c8b65d9f32266fbe3c79b22cd4db5738d2fb3f1b0cbada845d6fd86edab5**

Documento generado en 26/01/2021 06:37:37 AM